

EXPEDIENTE N°: (10100/2018)

**INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE  
ESTUDIOS**

**(Informe Final Favorable)**

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Bioinformática por la Universidad San Jorge
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad San Jorge
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad San Jorge
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias de la Salud
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades remitió a la ACPUA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial.

Esta evaluación ha sido realizada por una comisión de expertos independientes y de fuera de Aragón formada por académicos, profesionales y estudiantes de la correspondiente rama de conocimiento y que cumplen con los criterios de selección establecidos y publicados en la web de la Agencia.

La solicitud de la Universidad San Jorge objeto de este informe persigue que el plan de estudios de la titulación pase a disponer de 240 créditos ECTS en lugar de los 180 créditos actuales. Esto constituye una modificación de dicho plan de estudios en el sentido específico que le confiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, resultando por ello oportuno recordar expresamente aquí que desde la entrada en vigor de dicha disposición la universidad: a) dispone de 4 años para modificar los aspectos del plan de estudios relacionados con la adscripción a un determinado ámbito de conocimiento (disposición transitoria quinta, apartado primero); b) ha de adaptar la memoria verificada al modelo establecido en el anexo II en cuanto proponga una modificación sustancial de la misma (disposición transitoria quinta, apartado segundo).

La Subcomisión de Evaluación de Titulaciones (SET) de la ACPUA emitió la correspondiente propuesta de informe provisional. A continuación, la Universidad remitió las observaciones oportunas que fueron tenidas en cuenta por la comisión de expertos.

Tras las deliberaciones oportunas, y considerando que la propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos, la Subcomisión de Evaluación de Titulaciones (SET) de la ACPUA emite el presente informe.

Resultado del informe: FAVORABLE

(NOTA: No habiéndose desarrollado hasta la fecha todas las herramientas técnicas e informáticas necesarias para la plena aplicación del modelo de memoria

establecido en el anexo II del Real Decreto 822/2021, el presente informe no contiene una evaluación de la completa adaptación de la memoria del plan de estudios dicho modelo, aunque si ha velado porque la información proporcionada por la universidad no entre en contradicción con lo dispuesto en dicha norma y se estructura de acuerdo a los epígrafes del citado anexo).

Se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios que serán objeto de especial seguimiento en las siguientes evaluaciones:

## **RECOMENDACIONES**

### **Criterio 6. Personal Académico**

#### **6.1 Profesorado**

Se recomienda al Centro establecer medidas tendentes a incentivar entre el profesorado doctor de esta titulación su acreditación por alguna agencia de evaluación oficial.

Los aspectos evaluados favorablemente que han sido señalados en el formulario de modificación son los siguientes:

#### **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA:**

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificación presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos evaluados que han sido señalados en el formulario de modificación son los siguientes:

### **Criterio 1. Descripción del Título**

#### **1.2. Descripción de créditos en el título.**

Ampliación en 60 ECTS para la adaptación al RD822/2021. Redistribución de ECTS por tipo.

### **1.3. Universidades y centros en los que se imparte.**

Modificación en ECTS a matricular. Se retira el idioma inglés como idioma de impartición de la titulación.

### **Criterio 2. Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos.**

Justificación de la adición de 60 ECTS al plan de 180 ECTS. Breve descripción de las modificaciones.

### **Criterio 3. Competencias**

#### **3.2. Competencias Transversales**

Se añaden.

#### **3.3. Competencias específicas.**

Se modifica la redacción de varias y se añaden dos.

### **Criterio 4. Acceso y Admisión de Estudiantes**

#### **4.2. Requisitos de acceso y admisión.**

Actualización

#### **4.4. Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos.**

Actualización

### **Criterio 5. Planificación de las Enseñanzas**

### **5.1. Descripción del plan de estudios**

Se adicionan, eliminan y trasladan materias de un módulo a otro, se modifica la naturaleza de algunos ECTS, se modifica la planificación temporal de algunas materias y su denominación, y se incrementa el número de ECTS de las materias de Prácticas Académicas Externas y Proyecto fin de grado.

### **5.5. Módulos**

Se adicionan, eliminan y trasladan materias de un módulo a otro, se modifica la naturaleza de algunos ECTS, se modifica la planificación temporal de algunas materias y su denominación, y se incrementa el número de ECTS de las materias de Prácticas Académicas Externas y Proyecto fin de grado (lo que supone un incremento en las horas de sus actividades formativas); se añaden nuevas materias que son informadas, se adjudican las competencias básicas y transversales a todas las materias y se adjudican las nuevas competencias específicas. Se retira el idioma inglés de aquellas materias en las que constaba a excepción de la materia Inglés.

## **Criterio 6. Personal Académico**

### **6.1. Personal académico**

Se realiza la adscripción de docentes a materias para el nuevo plan de estudios.

### **6.2. Otros recursos humanos**

Actualización.

## **Criterio 7. Recursos materiales y servicios**

Actualización.

## **Criterio 9. Sistema de garantía de calidad.**

Actualización.

## **Criterio 10. Calendario de Implantación**

### **10.1. Cronograma**

Adaptación a la modificación presentada.

Zaragoza, a 28/06/2022:

*Arlesio Ferrero*

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE CALIDAD  
Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN